



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 133
Porongo, 06 de abril de 2023

Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

"LEY MUNICIPAL DE NOMINACION DE AVENIDA DE LA ZONA VILLA ROSALIA"

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley Municipal, tiene por objeto, nominar la Avenida de la zona Villa Rosalía, ubicada dentro del área urbana pueblo de Porongo, que comprende desde la intersección de las calles 24 de septiembre y 1ero de mayo, hasta el pico de plancha del camino principal que va hacia la comunidad Pozo Colorado.

ARTÍCULO 2.- (MARCO LEGAL). La presente Ley se desarrolla conforme el artículo 16 numeral 29 de la Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales y el artículo 1 y 11 de la Ley Municipal No. 123 de Nominación de vías públicas y bienes inmuebles de dominio público municipal y demás normativas aplicables y vigentes.

Artículo 3 (NOMINACION). Se aprueba la nominación de avenida de la Zona Villa Rosalía, con el nombre de avenida: **Profesora Marina Talavera Saucedo**, ubicada en la intersección desde las calles 24 de septiembre y 1ero de mayo, hasta el pico plancha del camino principal que va hacia la Comunidad Pozo Colorado, conforme a las siguientes coordenadas:

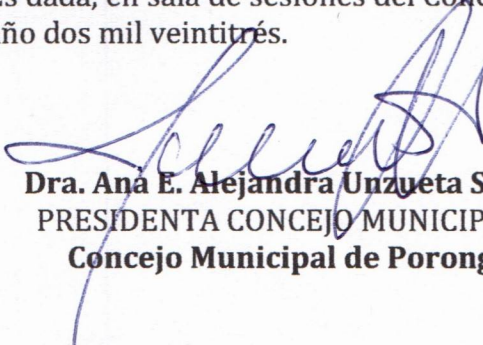
COORDENADAS EN SISTEMA WGS-84		
PUNTO DE COORDENADAS DE LIMITE		
	X	Y
P01	X= 467004.00	Y=8026005.00
P02	X= 465705.00	Y=8026769.00

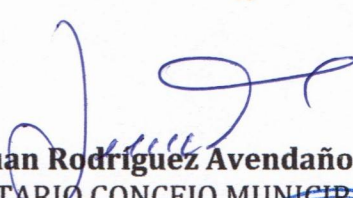
Artículo 4. (DEL PLANO DE UBICACIÓN). - El plano establece la ubicación exacta los límites, colindancias y coordenadas, que forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

Artículo 5. (REGISTRO). - La Unidad de registro de base de datos del Ejecutivo Municipal, es la encargada de registrar la presente nominación y llevar el control de la nominación.

Artículo 6. (DISPOSICION ADMINISTRATIVAS). - El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal, quedando facultado de emitir las disposiciones administrativas procedimentales correspondientes para su cumplimiento.
Remítase, la presente Ley Municipal al Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada, en sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.


Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
Concejo Municipal de Porongo


Sr. Juan Rodríguez Avendaño
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
Concejo Municipal de Porongo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 07 días del mes de Abril..... de dos mil veintitrés.

Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

"LEY MUNICIPAL DE NOMINACION DE AVENIDA DE LA ZONA VILLA ROSALIA"

En consideración a la nota recepcionada por el Concejo Municipal el 30 de septiembre de 2021, el Sr. Jerjes Melgar solicita que, desde la entrada al camino de Pozo Colorado, lleve el nombre de su señora madre Profesora Marina Talavera Saucedo, en virtud a que la misma se dedicó más de 30 años de su vida a la enseñanza de la niñez en Porongo; petición que fue paralizada hasta que se sancione y se reglamente una normativa relacionada a la nominación de vías y numeración de vivienda, misma que se encontraba en etapa de elaboración.

A la fecha el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, cuenta con la Ley Municipal No. 123 de Nominación de Vías Públicas y Bienes Inmueble de Dominio Público, emitida el 18 de octubre de 2022, normativa que tiene por objeto normas los criterios y el procedimiento a seguir para la nominación de vías publicas asignándole un nombre que permita la identificación o distinción frente a otros pudiendo atribuirse nombres propios de personas cuyos méritos y prestigios estén suficientemente acreditados y reconocido o que hayan contribuido a enaltecer y honrar al Municipio de Porongo.

Ante este requerimiento el Concejal Hernán Joel Gutiérrez Mojica, presenta la iniciativa municipal de nominación de avenida que comprende desde la entrada a la Comunidad de Pozo Colorado, en consideración a que toda iniciativa relacionada a la nominación de vías públicas, puede realizarse de oficio o a instancia de parte como ser las juntas vecinales, las O.T.B. y toda persona individual o jurídica; sugiriendo se la denomine la avenida que comprende desde la intersección de las calles 24 de septiembre y 1ero de Mayo, hasta el pico de plancha del camino principal que va hacia la Comunidad Pozo Colorado, denominándolo con el nombre de la Profesora Marina Talavera Saucedo, habiendo cumplido con los requisitos en la Ley Municipal No. 123, tomando en cuenta el trabajo arduo que realizo la Prof. Marina Talavera Saucedo, en el transcurso de su vida, formando porongueños de bien y que han contribuido en el progreso de nuestro Municipio.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302 parágrafo I numeral 16, dispone entre las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales: Promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, en el numeral 4 establece "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas" y numeral 29: "Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en el Ley Municipal".

Que, la Ley Municipal No. 123 en el artículo 1. dispone que tiene por objeto normar los criterios y el procedimiento a seguir para la nominación de vías públicas, áreas de recreación y bienes inmuebles de dominio publico municipal. El artículo 9. **(De los criterios de nominaciones)**. - establece que se aplicara los siguientes criterios: inciso 8.- Personajes Meritorios. - También podrán atribuirse nombres propios de personas, cuyos méritos y prestigios este suficientemente acreditados y reconocidos o que haya contribuido a enaltecer y honrar al Municipio de Porongo. El articulo 11. **(Asignación de nominación)**. - El Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, mediante Ley Municipal expresa, sancionada por el Concejo Municipal, nominara las Vías o espacios públicos y la infraestructura pública municipal, asignándoles un nombre que permita su distinción e identificación frente a otros, misma que será sustentada en un informe técnico jurídico, elaborado por la comisión correspondiente, que indique la pertinencia de la nominación, ya sea por la trayectoria histórica de la persona, si se tratara de nominar el bien con nombre de persona natural o por la representación o características del lugar si se tratara del nombre de algún objeto típico, recurso natural, planta o animal y conforme a procedimiento legislativo municipal vigente.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día jueves 06 de abril de 2023, se dio lectura al Informe de fecha 29 de mayo de 2023 adjuntando la iniciativa legislativa municipal presentada por el Concejal Hernán Joel Gutiérrez Mojica, para nominar la avenida que comprende desde la intersección de las calles 24 de septiembre y 1ero de Mayo, hasta el pico de plancha del camino principal que va hacia la Comunidad Pozo Colorado, trámite que el Concejal Herman Joel Gutiérrez, solicitó que sea aprobado mediante dispensación de tramite y voto de urgencia, mismo que fue aprobado por los seis (6) concejales presentes; asimismo se puso en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de la referida iniciativa legislativa, la cual obtuvo la votación afirmativa de los seis (6) concejales municipales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo de la Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus legítimas atribuciones y competencias reconocidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo y la Ley Municipal No. 123 de fecha 18 de octubre de 2022 y demás normas vigentes, dicta la presente:

